

ORDEN DE INSERCIÓN PUBLICITARIA



Tu impacto en el punto de venta

| | | | |
|----------------------|----------------------|------------------|----------------------|
| Número de orden | <input type="text"/> | Fecha | <input type="text"/> |
| Plan contratado | <input type="text"/> | Total de tiendas | <input type="text"/> |
| Meses de transmisión | <input type="text"/> | Spots por hora | <input type="text"/> |
| Fecha de inicio | <input type="text"/> | Fecha de término | <input type="text"/> |

DATOS DEL CLIENTE PARA FACTURACIÓN

Nombre: _____ R.F.C.: _____
 Domicilio: _____
 Colonia: _____ Delegación/Municipio: _____ C.P.: _____
 Ciudad: _____ Estado: _____
 Teléfonos: _____
 Fax: _____ E-mail: _____
 Solicitado por: _____ Puesto: _____
 Contacto para pagos: _____ Puesto: _____

CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO

El anunciante deberá entregar el material a transmitir con las siguientes características: Archivo de video con extensión AVI. Medida 720 x 480 HD de preferencia en CD con codificación MPG1, MPG2 o AVI segmentado por anuncio unitario de 20 segundos. En caso que el material requiera cualquier adaptación (tiempo, formato, etc.) deberá cubrir un costo extra que se detalla más abajo.

Spot a transmitir (nombre o título): _____

Producto o marca: _____ Formato entregado: _____

PROGRAMACIÓN

De acuerdo a la lista de sucursales del ANEXO 01 PROGRAMACIÓN EN SUCURSALES SCORPION

TARIFA - SPOT DE 20 SEGUNDOS

| | | | | | | | | | | |
|-------------|----------------------|------------------|-------------------------|------|--------------|-------------------------|------|------------------------|-------------------------|------|
| Total spots | <input type="text"/> | Precio por spots | \$ <input type="text"/> | M.N. | Pago mensual | \$ <input type="text"/> | M.N. | Importe Total del Plan | \$ <input type="text"/> | M.N. |
|-------------|----------------------|------------------|-------------------------|------|--------------|-------------------------|------|------------------------|-------------------------|------|

Entrega de material en Formato Especificado por FM Digital Screen Importe Formato Especificado \$ **0.00** M.N.

Producción por parte de FM Digital Screen (\$5,000.00 M.N.) Importe Producción \$ M.N.

Producción parcial o adaptación (\$500.00 M.N.) Importe Producción Parcial \$ M.N.

Otros Conceptos _____ Importe Otros Conceptos \$ M.N.

Subtotal \$ M.N.

I.V.A. \$ M.N.

Total \$ M.N.

FORMA DE PAGO

- CHEQUE Favor de emitir a nombre de FM DIGITAL SCREEN, S.A. de C.V. (dar aviso para su recolección)
- DEPÓSITO DIRECTO en Bancomer Sucursal: 0039 Jardín Balbuena Cuenta: 0157894155
- TRANSFERENCIA MISMO BANCO en Bancomer Cuenta: 0157894155
- TRANSFERENCIA OTRO BANCO Clabe: 012180001578941553
- OTRO (especificar y solicitar autorización)

En caso de depósito o transferencia favor de enviar el formato de pago al fax 5784•6066 ó 5784•6099 ó al e-mail contabilidad@fmdigital.com.mx confirmando telefónicamente la recepción del mismo.

 Firma del anunciante

 Agente (Nombre y Firma)

Al firmar acepto conocer y haber leído todos los términos y condiciones contenidas en las Condiciones Generales impresas al reverso de esta Orden de Inserción Publicitaria y publicadas en la página www.fmdigital.com.mx y acepto estar de acuerdo con ellas.

FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., con domicilio en Oriente 160 No. 532º. Piso, Col. Mcoetzuma 2ª. Sección, C.P. 15530, México D.F., pone a disposición de los usuarios, ya sean personas físicas o morales (en adelante el/los ANUNCIANTE/S) un Servicio de Difusión Publicitaria que permitirá a los ANUNCIANTES difundir su publicidad mediante imágenes de video a través de una RED DE PANTALLAS instaladas en las Tiendas de SCORPION DISTRIBUIDOR MAYORISTA S.A. DE C.V. (SDM), el cual es comercializado por FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., que se encuentra debidamente autorizada para llevar a cabo la gestión de los mismos. Todo ello, de acuerdo con los términos que se establecen en las siguientes

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- ÁMBITO Y OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Condiciones Generales tienen como objeto regular la forma en que FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. difundirá en los espacios publicitarios de la RED DE PANTALLAS, los anuncios facilitados por el ANUNCIANTE con arreglo al detalle de frecuencia, formato, etc. recogido en la Orden de Inserción Publicitaria que se firme en cada momento entre FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. y el ANUNCIANTE y que será indispensable para la entrada en vigor de las presentes Condiciones Generales y para la prestación efectiva del Servicio de Difusión Publicitaria (en adelante, la CAMPAÑA PUBLICITARIA).

Para contratar de forma efectiva el Servicio de Difusión Publicitaria de una CAMPAÑA PUBLICITARIA, el ANUNCIANTE deberá firmar con FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. una ORDEN DE INSERCIÓN PUBLICITARIA que se registrará en todos los aspectos jurídicos por las presentes Condiciones Generales. La firma de la Orden de Inserción Publicitaria supondrá en todo caso la aceptación por parte del ANUNCIANTE de las presentes Condiciones Generales.

Ambas partes se reconocen la posibilidad de formalizar la Orden de Inserción Publicitaria por cualquier medio admitido en derecho, incluido el correo electrónico.

Las presentes Condiciones Generales sólo podrán ser modificadas por la representación legal de FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. y siempre por escrito, no pudiendo por tanto ser alteradas bajo ningún concepto por agente o vendedor que diga representar a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. En caso de duda, el ANUNCIANTE poseerá copia de las presentes Condiciones Generales, anexadas a la correspondiente Orden de Inserción Publicitaria.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la prestación de Servicios de Difusión Publicitaria por FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. a cambio del pago de un precio por parte del ANUNCIANTE, en los términos establecidos en las presentes Condiciones Generales, en las cláusulas particulares en su caso y en la Orden de Inserción Publicitaria. El ANUNCIANTE reconoce que ha sido informado y conoce el contenido y las características del plan publicitario contratado.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de firma de la Orden de Inserción Publicitaria y estará vigente hasta el total cumplimiento de las partes de sus obligaciones con arreglo al mismo, momento en el que quedará concluido de pleno derecho.

El Contrato podrá revocarse o cancelarse en cualquier momento en caso de incumplimiento imputable por una de las Partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo, no subsanadas en un plazo de SIETE (7) días naturales desde la recepción de la notificación escrita por la otra parte denunciando dicho incumplimiento.

No obstante, ambas partes se reservan el derecho a revocar el presente Contrato de forma unilateral sin otra obligación que la de dar aviso por escrito a la otra parte. La cancelación así operada generará la indemnización correspondiente establecida en la cláusula 6.2. de las presentes Condiciones Generales.

Ambas partes excluyen expresamente el ejercicio de cualquier acción de reclamación de lucro cesante, pérdida de negocio, clientela o beneficio, tanto durante la vigencia de Contrato como a la terminación del mismo por cualquier causa.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V.

4.1. Prestar el Servicio de Difusión Publicitaria ejecutando el paquete publicitario contratado por el ANUNCIANTE de acuerdo con las condiciones detalladas en la Orden de Inserción Publicitaria y en las presentes Condiciones Generales.

4.2. Diseñar, en caso de serle requerido y mediante el pago de un importe adicional previamente propuesto y aceptado por el ANUNCIANTE, el anuncio publicitario que vaya a ser difundido en aplicación del Servicio de Difusión Publicitaria contratado. Los derechos de propiedad intelectual del diseño realizado serán en todo momento titularidad de FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V.

4.3. Es responsabilidad exclusiva de FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. la organización de la publicidad en sus soportes publicitarios, pudiendo limitar el número de espacios o tiempo disponibles de los mismos, con la finalidad de no perjudicar su comercialización.

4.4. FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. será responsable de los errores y omisiones de los elementos que a ambas partes consideran esenciales en relación con la difusión del material publicitario, que anulen su eficacia, siempre que los mismos sean imputables y le sean comunicados por el ANUNCIANTE, por escrito, dentro del plazo de TREINTA (30) días naturales a partir de la fecha de inicio de difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA.

4.5. No exclusividad - La prestación de los servicios de difusión de publicidad objeto de estas Condiciones Generales no tiene carácter exclusivo para FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. En este sentido, el ANUNCIANTE reconoce expresamente que FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. podrá realizar cualquiera de las tareas publicitarias objeto de la Orden de Inserción Publicitaria en relación con cualesquiera otras marcas y/o productos, incluso competidores, del producto promocionado.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ANUNCIANTE

5.1. Facilitar, en su caso, a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. los anuncios publicitarios a difundir en el marco de la CAMPAÑA PUBLICITARIA contratada.

El material deberá estar en posesión de FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., por lo menos 72 horas antes del inicio de la campaña.

El material publicitario que se suministrará para las correspondientes inserciones publicitarias deberá sujetarse a las especificaciones técnicas que le sean indicadas. FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., no se hace responsable del posible deterioro del material enviado si éste no cumple con las características necesarias para su reproducción.

El retraso en la entrega de los materiales, determinante de la publicación o ejecución imprecisa o imperfecta, no exonerará al ANUNCIANTE del pago del importe total contratado, sin que pueda imputarse responsabilidad alguna a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. por tal motivo, siendo el ANUNCIANTE responsable de los errores de todo orden que se pudieran producir.

FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. se reserva el derecho a no difundir y/o retirar de su Red de Pantallas mensajes publicitarios que sean xenofobos, racistas, pornográficos o sexistas o que de cualquier otra manera puedan vulnerar la legislación vigente o resulten contrarios al orden público o las buenas costumbres así como a revocar el contrato de forma inmediata sin derecho a indemnización alguna para el ANUNCIANTE en caso de que en el plazo máximo de DOCE (12) horas desde la notificación por parte de FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., el ANUNCIANTE no haya facilitado a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., los materiales publicitarios alternativos para su difusión.

5.2. En su caso, facilitar a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. las directrices e instrucciones necesarias para la elaboración por FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. de los anuncios publicitarios que el ANUNCIANTE desea difundir.

5.3. Pagar a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. el precio del paquete publicitario de acuerdo con las tarifas indicadas en la Orden de Inserción Publicitaria, en la forma especificada en la Cláusula Sexta.

SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

6.1. Contraprestación económica.

6.1.1. El ANUNCIANTE se obliga a pagar a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., con arreglo a los precios recogidos en las Tarifas indicadas en la Orden de Inserción Publicitaria, el importe correspondiente al servicio de difusión publicitaria contratado por el ANUNCIANTE en la siguiente forma:

6.1.1.1. Un pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del importe total incluyendo impuestos del plan publicitario elegido, al menos diez días hábiles antes de la fecha acordada para el inicio de las transmisiones.

6.1.1.2. El cincuenta por ciento (50%) restante se pagará proporcionalmente en forma de pagos parciales mensuales incluyendo los impuestos al menos cinco días hábiles antes del inicio de cada mes de transmisión.

6.1.1.3. En caso de requerirse la elaboración, ajuste, adecuación o cambio de formato del anuncio o anuncios publicitarios por parte de FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., el ANUNCIANTE se obliga a cubrir el importe total incluyendo los impuestos de dichos trabajos en forma anticipada a la realización de los mismos.

6.1.2. El ANUNCIANTE comprende y acepta que perderá el derecho a cualquier tipo de descuento (en particular, a título enunciativo pero no limitativo, descuentos por volumen, o por asiduidad o frecuencia) ofrecido y/o aplicado por FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., en el supuesto de que el ANUNCIANTE no cumpla con las bases o requisitos del descuento establecidas en la Orden de Inserción Publicitaria. Si el descuento ya hubiese sido aplicado, el ANUNCIANTE estará obligado a la devolución de las cantidades objeto de descuento en el plazo de diez (10) días desde el momento en que se produjese el incumplimiento de las bases de descuento. Por otro lado, si el descuento se hubiese acordado pero debiese ser aplicado en un momento posterior, FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., quedará liberada de aplicar la descuento y facultada para retenir las cantidades objeto de descuento.

6.1.3. El impago de alguna cantidad facilitada por FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. para rechazar cualquier otra solicitud del mismo cliente y para anular cualquier otro servicio no ejecutado, facultando a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. a revocar el contrato, dar por vencidos, liquidados y exigibles los importes de todos los plazos del contrato, y a exigir los daños y perjuicios que procedan.

6.1.4. Asimismo, el mero retraso en el pago por el Cliente facultará a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., sin necesidad de notificación, a suspender temporalmente los servicios de transmisión. Cuando el retraso sea superior a DOS (2) MESES, facultará a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. a interrumpir definitivamente los servicios y a la correspondiente rescisión o cancelación del contrato, considerando FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. por concepto de indemnización, el importe total no devengado del anticipo inicial.

6.1.5. Toda reclamación que el ANUNCIANTE tenga respecto a cualquier cargo efectuado deberá ser presentada por escrito dirigida a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., dentro del plazo de TREINTA (30) días naturales a partir de tal cargo, transcurrido dicho plazo sin haber presentado la reclamación, el cargo no podrá ser objeto de controversia y tendrá la consideración de definitiva.

6.2. Revocación o desistimiento.

6.2.1. Desistimiento previo al inicio de la Campaña. En caso de desistimiento de la Campaña por el ANUNCIANTE con anterioridad a la realización por FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., de la Campaña Publicitaria contratada, FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., hará suyo y no estará obligada a devolver al ANUNCIANTE la parte proporcional que considere conveniente del importe del anticipo como indemnización, con el carácter de cláusula penal, de los daños y perjuicios producidos por el desistimiento. Además de ello, el ANUNCIANTE estará obligado a pagar a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., el precio correspondiente a los servicios efectivamente prestados y no cobrados anteriormente.

6.2.2. Desistimiento posterior al inicio de la Campaña. De producirse el desistimiento por el ANUNCIANTE con posterioridad al inicio de la realización por FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., de la Campaña Publicitaria contratada, FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., podrá hacer suyo y no estará obligada a devolver al ANUNCIANTE el importe total no devengado del anticipo, como indemnización, con el carácter de cláusula penal, de los daños y perjuicios producidos por el desistimiento y, además de ello, el ANUNCIANTE estará obligado a satisfacer a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., el precio correspondiente a los servicios efectivamente prestados y no cobrados anteriormente.

6.2.3. En el caso de que FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., no llegase a completar la difusión de la Campaña Publicitaria contratada por el ANUNCIANTE según consta en la Orden de Inserción Publicitaria, FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., se reserva el derecho a elegir, como indemnización por todos los daños y perjuicios que se pudieran haber causado al ANUNCIANTE, entre:

6.2.3.1. Prolongar la duración de la Campaña hasta completar la difusión del Material Publicitario acordada en la Orden de Inserción Publicitaria siempre que esto sea posible, o

6.2.3.2. Proceder a la devolución de la parte proporcional del precio acordado para la Campaña en la Orden de Inserción Publicitaria.

SEPTIMA.- GARANTÍAS

7.1. El ANUNCIANTE declara que el contenido de sus anuncios, marcas y demás derechos de propiedad intelectual o industrial que integran dicho contenido no infringen ningún derecho de otras personas físicas o morales, ni son ilícitos ni ofensivos, siendo veraz y coincidente con la calidad de los productos o servicios ofrecidos, contando para ello con las correspondientes licencias o autorizaciones exigidas por la legislación vigente. El ANUNCIANTE es el único responsable de la posible infracción de estas obligaciones, reconociendo expresamente que la falta de veracidad de la información contenida en los anuncios no determinará responsabilidad alguna de FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V.

7.2. El ANUNCIANTE garantiza el uso pacífico de tales diseños, dibujos, contenidos, logotipos, marcas y otros signos distintivos cedidos, obligándose a mantener indemne a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. de cualquier reclamación recibida de terceros en relación con la difusión de los mismos.

7.3. El ANUNCIANTE acepta e indemnizará a FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. inmediatamente que sea requerido para ello, de todos los gastos, costos, perjuicios y pérdidas de cualquier tipo (incluyen los honorarios de abogados) en que incurra FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V. como consecuencia de cualquier reclamación, efectiva o inminente, de cualquier tipo, relativa a la publicación o comunicación al público del anuncio o de su contenido, incluyendo las basadas en violación de derechos de propiedad intelectual, falta de pago de cualesquiera cantidades de autores, intérpretes, ejecutantes o cualesquiera otros titulares de derechos de propiedad intelectual y/o sociedades de gestión correspondientes, calumnia, difamación, incumplimiento de deber de confidencialidad, revelación de secretos, incumplimiento de cualquier deber legal o reglamentario, publicidad ilícita, falsa o engañosa, incumplimiento de usos en la venta, derivadas del anuncio y/o de cualquier material del ANUNCIANTE a que puedan acceder los usuarios a través del anuncio.

7.4. En cualquier caso, FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., no garantiza la difusión del material publicitario ni, en particular, la ausencia de incidencias e interrupciones en dicha actividad y, en consecuencia, SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUIER CLASE QUE PUDIERAN DERIVAR DE LA FALTA DE LA DIFUSIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO O DE LAS INTERRUPCIONES EN LA DIFUSIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO POR CAUSAS AJENAS A SU VOLUNTAD Y/O CONTROL.

7.5. FM DIGITAL SCREEN, S.A. DE C.V., no garantiza ninguna clase de rendimiento económico o resultado comercial para el ANUNCIANTE ni tampoco una afluencia mínima de espectadores en los lugares donde se transmite el material publicitario.

OC TAVA.- INTEGRIDAD DE LA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE LAS PARTES

El presente texto de Condiciones Generales junto a las Ordenes de Inserción Publicitaria correspondientes firmadas por las Partes, constituye la regulación íntegra de la relación jurídica existente entre las partes. Por tanto, el presente Contrato deja sin efecto cualquier otro acuerdo, relación o negocio jurídico, escrito o verbal, suscrito anteriormente entre las partes.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que les corresponda o pudiera llegar a corresponder por razones de nacionalidad, domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

ORDEN DE INSERCIÓN PUBLICITARIA

ANEXO 01 PROGRAMACIÓN EN SUCURSALES SCORPION



Tu impacto en el punto de venta

Número de orden

Fecha

Plan
contratado

Total de
tiendas

Spots
por hora

Meses de
transmisión

Fecha
de inicio

Fecha de
término

SUCURSALES DE SCORPION EN LAS QUE SE TRANSMITIRÁ LA PUBLICIDAD

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> ACTOPAN | <input type="checkbox"/> AJUSCO |
| <input type="checkbox"/> AMECAMECA | <input type="checkbox"/> AYOTLA |
| <input type="checkbox"/> APAXCO | <input type="checkbox"/> CALLE 7 |
| <input type="checkbox"/> ATIZAPAN 1 | <input type="checkbox"/> CARMEN SERDÁN |
| <input type="checkbox"/> ATIZAPAN C&C3 | <input type="checkbox"/> CELAYA |
| <input type="checkbox"/> AV. CENTRAL | <input type="checkbox"/> CENTENARIO |
| <input type="checkbox"/> AZCAPOTZALCO | <input type="checkbox"/> COACALCO |
| <input type="checkbox"/> CAIRO | <input type="checkbox"/> CUAUTEPEC |
| <input type="checkbox"/> CHALCO II | <input type="checkbox"/> ECATEPEC C-316 |
| <input type="checkbox"/> CHALCO III | <input type="checkbox"/> ECATEPEC D-428 |
| <input type="checkbox"/> CHIMALHUACAN | <input type="checkbox"/> ECATEPEC I-822 |
| <input type="checkbox"/> CUERNAVACA | <input type="checkbox"/> EDUARDO MOLINA |
| <input type="checkbox"/> ECATEPEC-327 | <input type="checkbox"/> ERMITA |
| <input type="checkbox"/> GRANJAS VALLE DE GPE. | <input type="checkbox"/> IZTAPALAPA C-73 |
| <input type="checkbox"/> HUICHAPAN C&C | <input type="checkbox"/> IZTAPALAPA F-6 |
| <input type="checkbox"/> LAS ÁGUILAS | <input type="checkbox"/> IZTAPALAPA H-14 |
| <input type="checkbox"/> MATRIZ | <input type="checkbox"/> IZTAPALAPA H-96 |
| <input type="checkbox"/> NICOLAS ROMERO | <input type="checkbox"/> LÓPEZ PORTILLO |
| <input type="checkbox"/> PANTITLAN | <input type="checkbox"/> MISTERIOS |
| <input type="checkbox"/> PROGRESO | <input type="checkbox"/> NAUCALPAN |
| <input type="checkbox"/> R-1 | <input type="checkbox"/> NUEVA ARAGÓN |
| <input type="checkbox"/> SAN AGUSTÍN | <input type="checkbox"/> OAXACA |
| <input type="checkbox"/> SAN FELIPE | <input type="checkbox"/> PROVIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> SAN VICENTE CHICOLOAPAN | <input type="checkbox"/> QUERÉTARO |
| <input type="checkbox"/> TEXCOCO | <input type="checkbox"/> SALVATIERRA |
| <input type="checkbox"/> TIZAYUCA | <input type="checkbox"/> SAN MARTÍN |
| <input type="checkbox"/> TLAHUAC | <input type="checkbox"/> TOLTECAS |
| <input type="checkbox"/> TLAXIACA | <input type="checkbox"/> TULTITLAN |
| <input type="checkbox"/> TULANCINGO | <input type="checkbox"/> VALLE DE CHALCO |
| <input type="checkbox"/> VILLADA C&C | <input type="checkbox"/> VENTA DE CARPIO |
| <input type="checkbox"/> VILLADA II | <input type="checkbox"/> VÍA MORELOS |
| <input type="checkbox"/> ZUMPANGO | <input type="checkbox"/> XOCHIMILCO |
| | <input type="checkbox"/> ZACATECAS 211 |